

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez

Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres

Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS REYES, MICHOACÁN Y TINGÜINDÍN, MICHOACÁN, RESPECTO A LA LOCALIDAD DE XHANIRO, QUE SE DESINCORPORA DEL MUNICIPIO DE LOS REYES Y SE INCORPORA AL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales le fue turnado el escrito signado por Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán, y el Presidente Municipal de los Reyes, Michoacán, mediante el cual solicitan la intervención del H. Congreso del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTE

Que con fecha del 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se hizo llegar a la Presidencia de esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, escrito por medio del cual la Lic. Glenda Mendoza Cruz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán y el Mtro. José Antonio Salas Valencia, Presidente Municipal de los Reyes, Michoacán solicitan medularmente lo siguiente "...la intervención del H. Congreso del Estado ante un tema de discrepancia territorial que atañe a los dos Municipios, sobre la comunidad de Xhaniro perteneciente al municipio de Los Reyes, para que sea incorporada al municipio de Tingüindín..."

Que la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, se ha encargado de participar, conocer y dictaminar todos los asuntos que le han sido turnados en materia de su competencia.

Que la actualización del estatus político-administrativo en el Estado de Michoacán, es urgente, toda vez que la Ley de Orgánica de División Territorial de Michoacán, vigente, fue publicada en el Periódico Oficial el 20 de julio de 1909, condición por demás rebasada a la conformación actual de todos y cada uno de los municipios.

Que el tener un marco normativo rebasado ante las necesidades actuales, puede generar un gran cúmulo de posibles conflictos en la demarcación territorial, disputas y confusión sobre la situación político-administrativa de tenencias, encargaturas del orden, localidades, poblaciones y rancherías. Y en vista de la necesidad de eficientar los servicios públicos municipales, a través de una razonable zonificación que coadyuve a la mejor administración de los intereses públicos de las localidades y municipios, y esto se traduzca en un sentido de identidad y reconocimiento por parte de las autoridades estatales, municipales y federales y así lograr una mejor calidad de vida para la población.

Que el documento mencionado en líneas precedentes se hace acompañar del anexo documental siguiente:

1. Convenio que celebra el Ayuntamiento de Tingüindín, representado por Lic. Glenda Mendoza Cruz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán y el Ayuntamiento Constitucional de Los Reyes, Michoacán, representado por el Mtro. José Antonio Salas Valencia, Presidente Municipal de los Reyes, Michoacán celebrado el 04 de Diciembre del 2023.

2. Copia debidamente certificada de Acta de Ayuntamiento número 126 de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 quince de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, en la cual, "SE APRUEBA POR UNANIMIDAD", EL SEXTO PUNTO, "...para firma de convenio de colaboración entre los municipios de Tingüindín y Los Reyes, Michoacán con el objeto de reincorporar y delimitar los límites de la comunidad de Xhaniro ubicada en el municipio de Tingüindín, Michoacán, en razón de los antecedentes históricos y territoriales de Tingüindín y Los Reyes, bajo los levantamientos técnicos correspondientes ..."

3. Copia debidamente certificada de Acta de Ayuntamiento número 110 de Sesión Extraordinaria, de fecha 10 diez de octubre de 2023 dos mil veintitrés, emitida por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán, en la cual, "SE APRUEBA POR MAYORÍA", EL CUARTO PUNTO, "...para firma de convenio de colaboración entre los municipios de Tingüindín y Los Reyes, Michoacán con el objeto de reincorporar y delimitar los límites de la comunidad de Xhaniro ubicada en el municipio de Tingüindín, Michoacán, en razón de los antecedentes históricos y territoriales de Tingüindín y Los Reyes, bajo los levantamientos técnicos correspondientes ..."

4. Copia debidamente certificada de Acta de Ayuntamiento número 62 de Sesión Extraordinaria, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2023 dos mil veintitrés, emitida por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán, en la cual, "SE APRUEBA POR UNANIMIDAD", EL QUINTO PUNTO, "...solicitud ante el Congreso del Estado de Michoacán, del expediente ante la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales en la LXXV Legislatura Local, para la reincorporación al municipio de Tingüindín, Michoacán la tenencia de Xhaniro; en vista de la desincorporación del municipio de Los Reyes..."

Adicionalmente, se hizo llegar ante esta Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, las documentales siguientes:

1. Copia certificada del Acta de Cabildo número 107 del Ayuntamiento de Los Reyes, de fecha 29 de octubre del 2020, mediante la cual se aprobó la desincorporación de Xhaniro del municipio de lo Reyes.

2. Documentos certificados de las actuaciones de trámite solicitando la incorporación ante el INEGI que se han hecho dentro de Xhaniro municipio de Tingüindín, Michoacán y contestación.

3. Recibos del predial certificados que pagan en el municipio de Tingüindín.

4. Copias de identificación (credencial de elector) que votan dentro de la casilla 2012 reconocida ante el IEM en la localidad de Xhaniro perteneciente al municipio de Tingüindín.

5. Plano de ubicación de Xhaniro

6. Copias certificada de escrituras que hablan que son predios localizados dentro del municipio de Tingüindín, Michoacán.

7. Copia certificada de portada de libro donde habla de antecedentes de Xhaniro perteneciendo al municipio de Tingüindín, expedido por INPI instituto nacional de los pueblos indígenas.

8. Copia certificada del acta constitutiva del patronato pro construcción de la escuela JARDÍN DE NIÑOS “NUEVA CREACIÓN” en la comunidad de Xhaniro.

9. Un escrito simple donde aparece la solicitud de los habitantes de Xhaniro adjuntando Actas de nacimiento, certificados de vacuna, certificados de estudio, constancia de estudio, CURP, certificado de bautismo, recibo de la luz, recibo de derechos fiscales, receta medica

Que de los anteriores antecedentes, esta Comisión en atención a la solicitud realizada por la Lic. Glenda Mendoza Cruz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán y el Mtro. José Antonio Salas Valencia, Presidente Municipal de los Reyes, Michoacán, se avocó a analizar todos y cada uno de los argumentos presentados por los solicitantes, sin que se encontrara ningún inconveniente en materia jurídica.

Que, de la consulta en la página electrónica del INEGI, se tiene que la localidad de Xhaniro está registrada con Clave Geoestadística 160750040, desde el Censo de 1995.

Que, dentro de la información generada por el Instituto Nacional Electoral, se tiene que la localidad de Xhaniro, está registrada en la sección electoral 2012, correspondiente al Municipio de Tingüindín, por lo que los habitantes de dicha comunidad ejercen su voto para elegir al Ayuntamiento del Municipio de Tingüindín.

Que como ya se mencionó la Ley vigente en la materia data del año 1909, con una última reforma el 08 de septiembre del 2023 y esta señala en su artículo 15° lo siguiente:

...

Artículo 15. *El Distrito de Jiquilpan, se forma de la Municipalidad de su nombre y de las de Villamar, Sahuayo, Régules, Cotija Tingüindín...*

Y en el mismo artículo en la fracción VI se establece que:

...

VI. La Municipalidad de Tingüindín, comprende: su cabecera, Villa de Tingüindín de Argándar.

Tenencias: *San Ángel, Tacátzcuaro y Tocumbo.*

Congregaciones: *La Laguneta, Guáscuaro Alto y Santa Inés.*

Hacienda: *La Magdalena.*

Rancherías anexas a esta finca: *San Francisco, Las Canoas, Buenavista y La Orilla.*

Ranchos independientes: *Santa Úrsula y Arúmbaro.*

Hacienda: *La Joya.*

Ranchos independientes: *Xhaniro, Carijo, Cerrito de las Vacas, Chucandiran, Guácuaro Bajo, San Juanico, Sirapes, Los Dolores, Cuacaro, Estancia, Cuáquirol, Llano Grande, Ojo del Bagre, Rincón del Palacio, Guaquián, Molino de San José, Aserradero Viejo, Potrero de Herrera, Lagunilla, Las Lajas, San Antonio, Palo Dulce, Arrastradillo, Los Ejes, El Yeso, Agua Zarca, Peña Ahumada, Los Caulotes, El Limón, La Mesa, Los Tiradores, Los Cerritos, Toriles, Magueyito, Tepehuaje, San Cristóbal, Agua Caliente, La Lima, Agua del Novillo, El Sauz, Agostadero, Tepames, Los Desmontes, La Garza, El Palmar, Los Tepetates, Bracamontes, San José, El Aguacate, La Higuera, Agua Salada, Aventadero, El Chorro, Rodeo de Valencia y Buenavista.*

En virtud de lo cual se hace posible analizar, resolver y dictaminar la solicitud respectiva, definiendo los límites político-administrativos para modificar el Área Geoestadística Municipal del municipio de los Reyes y el Municipio de Tingüindín, Michoacán, integrando a la localidad de Xhaniro al municipio de Tingüindín, Michoacán, como lo establece la Ley de División Territorial del Estado de Michoacán que es la aplicable en la materia.

De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 8°, 62 fracción XII, 64 fracción V, 78, 234, 235, 244, 245, 320, 321, 322, 323 y 324 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 5° y 9° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán el Congreso del Estado esta Comisión, acordó elaborar Dictamen con Proyecto de Decreto para resolver el conflicto por límites territoriales entre los Municipios de Los Reyes y Tingüindín, Michoacán, de acuerdo a la petición y convenio celebrado por parte de ambos Ayuntamientos en discrepancia.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundamentado por esta Comisión, presentamos ante esta Soberanía para su discusión y aprobación el presente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO

Único. Se determinan los límites territoriales entre los Municipios de Los Reyes, Michoacán y Tingüindín, Michoacán, respecto a la localidad de Xhaniro que se desincorpora del municipio de Los Reyes y se incorpora al municipio de Tingüindín, Michoacán, como lo establece la Ley de División Territorial del Estado de Michoacán.

Notifíquese a los Poderes del Estado y de la Unión, a la Fiscalía General del Estado y de la República, al Instituto Electoral de Michoacán, Instituto Nacional Electoral, Instituto Registral y Catastral del Estado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y demás autoridades que se determinen, para en su caso, reordenar y modificar los registros, programas y servicios municipales, estatales y nacionales de los habitantes de las demarcaciones territoriales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente decreto no invalida los documentos jurídicos y legales, contratos o cualquier otro documento oficial, en los que aparezca la nomenclatura de Xhaniro, Municipio de Los Reyes, Michoacán, sin embargo, deberán modificarse a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. En los reglamentos municipales y demás disposiciones en que se haga referencia a Xhaniro, como localidad de Los Reyes, Michoacán, deberán modificarse a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado quien dispondrá lo conducente para que, con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la presencia de las partes, se proceda realizar la demarcación material de los límites territoriales establecidos en el decreto.

Quinto. Notifíquese a los Ayuntamientos de Los Reyes y Tingüindín, para los efectos legales correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 07 siete días del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx